

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 -2023-A/MPSM.**

Tarapoto, 10 de marzo de 2023.

**VISTO:** El expediente el Informe N° 046-2023-OCP-GA/MPSM, de fecha 01 de marzo de 2,023, por el que solicita **Resolución Aclaratoria**, con respecto a la rectificación de áreas destinado a **Recreación Pública** de la Habilitación Urbana denominada "**LAS BRISAS**", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 327-98-A/MPSM, de fecha 26.11.1998.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 195º inc. 6 de la Constitución Política del Perú corresponde a la Municipalidad Provincial planificar el desarrollo integral y ordenamiento territorial de su jurisdicción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando, entre otros los Planes de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural; así mismo la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 79º, establece como órganos de Gobierno Local, es su competencia, planificar integralmente el desarrollo local y ordenamiento territorial provincial, emitir las normas técnicas de organización del espacio físico y uso del suelo y sobre protección y conservación del ambiente de su respectiva jurisdicción, así mismo tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-98-A/MPSM, de fecha 26 de noviembre de 1998, la Municipalidad Provincial de San Martín, resuelve aprobar el proyecto de Habilitación Urbana denominado "**Las Brisas**", ejecutada en el terreno matriz cuya extensión superficial es de 74,700.00 m<sup>2</sup>, contando con 16 manzanas, 260 lotes y las correspondientes áreas de aporte reglamentario, registrado en la Ficha N° 16704 y continuado en la Partida N° 05018043 del Registro de Propiedad Inmueble de San Martín.

Que en la referida Resolución de Alcaldía N° 327-98-A/MPSM, de fecha 26 de noviembre de 1998, se describe de forma genérica las áreas de aporte destinado a recreación pública, sin embargo éstas áreas no se detalla en el plano de lotización, lámina L-05 que forma parte del Proyecto Aprobado de la referida Habilitación Urbana; existiendo áreas destinados a recreación pública denominado: Área de Aportes para recreación con un área de 5,149.50 m<sup>2</sup>; los que no se han independizado de la Partida matriz y que son materia de la presente resolución aclaratoria para la consiguiente independización a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, el equipo técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro da la conformidad, a los Planos y Memoria descriptiva del replanteo de las áreas de los Lotes destinados a recreación Pública que conforman la Habilitación Urbana denominada "**Las Brisas**"; calificándolo factible y conforme a lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano vigente.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Nacional de Edificaciones; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y Edificaciones; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a las atribuciones que confiere el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 280-2010-A/MPSM, de fecha 17.08.2010.

**SE RESUELVE :**

**Primero.-** ACLARAR, Resolución de Alcaldía N° 327-98-A/MPSM, de fecha 26 de noviembre de 1998; con respecto a la rectificación de área destinado a **Áreas de aportes para recreación** de la Habilitación Urbana denominada "**LAS BRISAS**"; ejecutada en el terreno matriz cuya extensión superficial es de 74,700.00 m<sup>2</sup>, contando con 16 manzanas, 260 lotes y el área de aporte para recreación de 5,149.50 m<sup>2</sup>, registrado en la Ficha N° 16704 y continuado en la Partida N° 05018043 del Registro de Propiedad Inmueble de San Martín. Siendo el área a aclarar de aporte para recreación **3,777.50 m<sup>2</sup>**. El cuadro de áreas a aclarar es el siguiente:

• Área total del terreno	:	74,700.00 m <sup>2</sup>
• Área útil del terreno lotizado	:	55,033.00 m <sup>2</sup>
• Área destinada a vías públicas	:	15,889.50 m <sup>2</sup>
• Área de aportes para recreación	:	3,777.50 m <sup>2</sup>



El cuadro de Área de aportes para recreación que se aclara es el siguiente:

Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA M <sup>2</sup>
1	PARQUE 1	352.00
2	PARQUE 2	225.00
3	PARQUE 3	188.50
4	PARQUE EL OVALO	627.00
5	PLAZA	2,385.00
TOTAL LOTES		3,777.50

**Segundo.-** PRECISAR que en la referida Resolución de Alcaldía N° 327-98-A/MPSM, de fecha 26 de noviembre de 1998, se describe de forma genérica las áreas de aporte destinado a recreación pública, sin embargo éstas áreas no se detalla en el plano de lotización, lámina L-05 que forma parte del Proyecto Aprobado de la referida Habilitación Urbana; existiendo cinco lotes destinados a recreación pública denominados: PARQUE 1 de 352.00 m<sup>2</sup>, Lote que conforma la Manzana "Ñ"; denominado PARQUE 2 con un área de 225.00 m<sup>2</sup>, Lote que conforma la Manzana "D"; denominado PARQUE 3 con un área de 188.50 m<sup>2</sup>, Lote que conforma la Manzana "E"; denominado PARQUE EL OVALO con un área de 627.00 m<sup>2</sup>, y Lote denominado PLAZA con un área de 2,385.00 m<sup>2</sup>; los que no se han independizado de la Partida matriz y que son materia de la presente resolución aclaratoria para la consiguiente independización a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**Tercero.** APROBAR, los planos y la memoria descriptiva de los lotes destinados a recreación pública y según la constatación realizada por el área de Catastro de la Municipalidad Provincial de san Martín, presentando las siguientes áreas:

- a) **LOTE DENOMINADO PARQUE 1.**- El lote de terreno urbano destinado a Parque, denominado Parque 1, Mz Ñ, Habilitación Urbana Las Brisas, con frente principal a la Calle Tom cuadra 01 (antes Calle Tom) y frente secundario al Jr. Putumayo Cuadra 06 (antes Jr. Putumayo) en el Barrio Tarapotillo (antes Barrio Partido Alto), del distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín; cuya área verificada real es de **352.00 m<sup>2</sup>** cuyas características se describen en la Memoria descriptiva y Planos que forman parte de la presente Resolución.
- b) **LOTE DENOMINADO PARQUE 2.**- El lote de terreno urbano destinado a Parque, denominado Parque 2 de la Manzana "D", Habilitación Urbana Las Brisas, se ubica con frente principal a la Calle Las Rosas cuadra 01 (antes Calle Las Rosas), y frente secundario a la Calle 20, en el Barrio Tarapotillo (antes Barrio Partido Alto), del distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín; cuya área verificada real es de **225.00 m<sup>2</sup>** cuyas características se describen en la Memoria descriptiva y Planos que forman parte de la presente Resolución.
- c) **LOTE DENOMINADO PARQUE 3.**- El lote de terreno urbano destinado a Parque 3, de la Manzana "E", Habilitación Las Brisas, se ubica con frente a la Calle La Libertad cuadra 04 (antes Calle Libertad), y frente secundario con la Calle 20, en el Barrio Tarapotillo (antes Barrio Partido Alto), del distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín; cuya área verificada real es de **188.50 m<sup>2</sup>** cuyas características se describen en la Memoria descriptiva y Planos que forman parte de la presente Resolución.
- d) **LOTE DENOMINADO PARQUE EL OVALO.**- El lote de terreno urbano destinado para Parque, denominado PARQUE EL ÓVALO, se ubica con frente a la Calle San Isidro cuadra 01 (antes Calle San Isidro) esquina con la Calle San José cuadra 03 (antes calle San José) y frente secundario al Jirón Putumayo cuadra 04 (antes Jr. Putumayo), en el Barrio Tarapotillo (antes Barrio Partido Alto), del distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín; cuya área verificada real es de **627.00 m<sup>2</sup>** cuyas características se describen en la Memoria descriptiva y Planos que forman parte de la presente Resolución.
- e) **LOTE DENOMINADO PLAZA.**- El lote de terreno urbano destinado para Plaza, se ubica con frente a la Calle San Isidro cuadra 03 (antes Calle San Isidro), esquina con la Calle Las Rosas cuadra 03 (antes Calle Las Rosas), y frente secundario a la Calle Las Flores cuadra 02 (antes Calle Las Flores), esquina con la Calle Sam, en el Barrio Tarapotillo (antes Barrio Partido Alto), del distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento San Martín cuya área verificada real es de **2,385.00 m<sup>2</sup>** cuyas características se describen en la Memoria descriptiva y Planos que forman parte de la presente Resolución.



**Cuarto.** ACLARAR, que los aportes destinados a uso de Recreación Pública denominado: Área de Aportes para recreación con un área de **3,777.50 m<sup>2</sup>**, serán transferidos directamente a la Municipalidad Provincial de San Martín para posibilitar la construcción de obras públicas como parques y plazuelas a favor de los moradores de la Habilitación Urbana "Las Brisas".

**Quinto.-** En concordancia a lo establecido en la "Actualización del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) del Ámbito Metropolitano de la Ciudad de Tarapoto (Áreas Urbanas de los Distritos de Cacatachi, Morales, Tarapoto, Banda de Shilcayo y Juan Guerra) y los Planes Específicos (PE) - Centro Financiero y Cultural de la Ciudad de Tarapoto, Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Tarapoto y Áreas Urbanas", aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2020-AMPSM, de fecha 11.11.2020, ubica a los lotes en Zona denominada Recreación Pública Pasiva (ZR-P), permitiéndose su uso para fines estrictamente recreativo.

**Sexto.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de esta Municipalidad Provincial, la incorporación de los Lotes destinados a Recreación Pública que forman parte del proyecto de la Habilitación Urbana denominada "Las Brisas", en los planos catastrales, tal como lo establece la normatividad urbana vigente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:



LIPP/A-MPSM.  
SSShS/SGPCUC-GI-MPSM.  
c.c.  
Expediente.  
Archivo.